

RESOLUCION MISCELANEA ACTUALIZADA - PORTABLE ENERO 2024

El 29 de diciembre de 2023 se publicó la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, una actualización a la anterior para el pasado año que recoge los cambios más importantes registrados hasta el término del ejercicio 2023.

Al respecto, estas disposiciones de carácter general agrupan lo establecido en los capítulos 11.11, 11.12 y 11.13, referente a diversos decretos que otorgan beneficios fiscales donde se marcan las directrices para la aplicación de los estímulos en materia del impuesto sobre la renta, impuesto especial sobre producción y servicios y del impuesto al valor agregado en sus pagos mensuales, sean provisionales o definitivos.

Por otra parte, se dan a conocer los diversos anexos vigentes para 2024, los que verificaron modificaciones, así como los que prorrogaron su vigencia, y la derogación del anexo 2 de la RMF para 2014.

También se establecen lineamientos para el uso del buzón tributario por autoridades distintas al SAT, ya sea que pertenezcan a la Administración Federal o a nivel local, e inclusive a diversos organismos autónomos. En este sentido, cabe observar que la RMF para 2024 otorga la facilidad para los contribuyentes que no hayan habilitado su buzón tributario o no hubieran actualizado sus medios de contacto, de hacerlo durante el ejercicio sin recibir la multa que señala el Código Fiscal de la Federación.

En el caso de los contribuyentes que utilicen las herramientas de facturación “Factura fácil” y “Mi nómina”, podrán seguir empleando la facilidad de expedir su CFDI sin contar con certificado de e.firma o de un CSD, por el periodo de vigencia de la RMF para 2024.

Asimismo, las personas que emitan comprobantes por operaciones con el público en general, indicados de forma diaria, semanal o mensual, podrán continuar con esta facilidad por todo el ejercicio fiscal 2024, siempre y cuando reúnan los requisitos referidos en la RMF.

Por último, la resolución estará vigente del 1o. de enero al 31 de

diciembre de 2024; no obstante, se contienen facilidades que implican otros ejercicios, es el caso del régimen de incorporación fiscal, en el cual podrán seguir tributando las personas que hubiesen estado en suspensión de actividades durante la vigencia del mismo.

CONTENIDO

Introducción

Abreviaturas e íconos

Sección A

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024. Texto íntegro de las reglas

- Contenido
- Glosario
- Objeto de la Resolución
- TITULO 1. Disposiciones Generales
- TITULO 2. Código Fiscal de la Federación
- TITULO 3. Impuesto sobre la Renta
- TITULO 4. Impuesto al Valor Agregado

- TITULO 5. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
- TITULO 6. Contribuciones de Mejoras
- TITULO 7. Derechos
- TITULO 8. Impuesto sobre Automóviles Nuevos
- TITULO 9. Ley de Ingresos de la Federación
- TITULO 10. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
- TITULO 11. De los Decretos, Circulares, Convenios y Otras Disposiciones
- TITULO 12. De la Prestación de Servicios Digitales
- Transitorios